

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 546 de fecha cuatro de mayo del corriente año, presentada por la Licenciada _____ en la que requiere: “Tengo un crédito hipotecario bajo el préstamo _____ según información previa se me notificó que el préstamo debía incluir un monto en concepto de seguro + IVA por la cantidad _____ Mi requerimiento es: 1. Este monto cubre la totalidad del costo del apartamento o solamente el monto del crédito adquirido con el FSV, 2. Qué rubros cubre el seguro, 3. Cómo se hace efectivo en caso de necesitarse, 4. Cuánto es el monto por el cual el FSV valuó el inmueble adquirido por mí y 5. El seguro es un componente obligatorio?”

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Seguros y al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, que proporcionaron nota de respuesta y fotocopia de valúo, respectivamente, las cuales se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada _____
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano II.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

